

San José, 6 de diciembre de 2019  
ACUERDO-CNA-383-2019

Dr. Henning Jensen Pennington  
Rector  
Universidad de Costa Rica

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo. Me permito transcribirle el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Acreditación en la sesión celebrada el 3 de diciembre de 2019, Acta 1370-2019, en relación con la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología, Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, Sede Occidente, Sede Guanacaste y Bachillerato en Enseñanza de la Psicología, Sede Rodrigo Facio, Proceso 26 y 166, que dice:

**Artículo 7. Análisis y Decisión de Acreditación sobre el Proceso 26 y 166.**

Con base en el análisis del Informe de Autoevaluación, el Informe final de la Evaluación Externa, las observaciones por parte de las carreras y el Compromiso de Mejoramiento.

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La misión del SINAES es acreditar con carácter oficial las instituciones, carreras y programas de educación superior, con el fin de garantizar su calidad a la sociedad costarricense.
2. El compromiso de mejoramiento presentado en este proceso incorpora las acciones y tareas necesarias para superar las debilidades y potenciar las fortalezas detectadas por las carreras, los Evaluadores Externos y por el Consejo del SINAES.
3. Según el procedimiento establecido por el SINAES para la decisión de acreditación, las carreras satisfacen los requerimientos de calidad del Manual de Acreditación del SINAES.

**SE ACUERDA**

1. Acreditar la carrera de Bachillerato y Licenciatura en Psicología de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, Sede Occidente y Sede Guanacaste, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 03 de diciembre de 2023.
2. Acreditar la carrera de Bachillerato en Enseñanza de la Psicología de la Universidad de Costa Rica, Sede Rodrigo Facio, por un período de 4 años a partir de la fecha en que se toma este acuerdo. El período de acreditación vence el 03 de diciembre de 2023.
3. Manifiestar a la Universidad la complacencia por este resultado, fruto de su compromiso con la calidad y del esfuerzo por mejorarla. El SINAES considera importante para la formación de profesionales en el área de Psicología y, contar con instituciones de enseñanza que muestren capacidad para el mejoramiento continuo.

4. Indicar a las carreras, que, entre las prioridades del Compromiso de Mejoramiento, en los dos primeros años, debe atender lo referente al Plan de Estudios.
5. Motivar a las carreras para que a lo largo del período de acreditación procure un proceso de mejora continua y dé seguimiento a las acciones de mejora planteadas, en el Compromiso de Mejoramiento. El cumplimiento ha de ser el resultado del trabajo de equipo y de ejercicios de rendición de cuentas, involucrando las autoridades superiores.
6. Comunicar a las carreras que:
  - Deberá presentar un Informe, según cronograma acordado, de Avance de Cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de diciembre de 2021. Los resultados de la evaluación de este informe se valorarán atendiendo el Capítulo II, punto 2.5.2 del Manual de Acreditación que se transcribe más adelante. El informe final del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento se presenta con el Informe de Autoevaluación con miras a reacreditación.
  - Para efectos de reacreditación los evaluadores externos verificarán el cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento el cual constituirá un insumo importante para la evaluación de las carreras.
  - Para efectos de reacreditación las carreras podrá presentar el informe de autoevaluación, junto con una valoración integral del cumplimiento del Compromiso de Mejoramiento (ACCM) el 03 de junio de 2023.
  - La condición de acreditación otorgada se rige por las normas y procedimientos del SINAES, conforme al Manual de Acreditación vigente.
7. Transcribir a la universidad los Artículos del Manual de Acreditación que la afectan durante la vigencia de la acreditación:

*Capítulo II, punto 2.5.2: “Durante la vigencia de la acreditación oficial otorgada a una carrera o programa, el Consejo del SINAES se reserva el derecho de revocar la acreditación si se produjeran cambios sustantivos que alteren de manera negativa las condiciones con base en las cuáles se acreditó la carrera o si existiera un incumplimiento comprobado de los términos del Compromiso de Mejoramiento en los plazos que fueron estipulados”.*
8. Invitar a las autoridades universitarias a compartir con la comunidad nacional la información sobre el carácter de carreras oficialmente acreditadas que le ha sido conferida. Toda comunicación que haga referencia a la acreditación de estas carreras debe cumplir con el Reglamento para el uso de sellos, emblemas y denominación del SINAES.
9. En caso de que se requiera alguna ampliación o se desee formular alguna observación o reconsideración al contenido del presente acuerdo, la misma podrá solicitarse dentro de los quince días naturales siguientes a su comunicado, de

conformidad con lo que establece el artículo 4º del Reglamento de Reconsideración de los Acuerdos del Consejo Nacional de Acreditación.

10. Proponer que la actividad para la entrega de certificado de acreditación se realice en la Universidad en las fechas que se establezcan de común acuerdo entre el SINAES y las carreras.

11. Acuerdo firme.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

M.Sc. Laura Ramírez Saborío  
Directora Ejecutiva

KSO

Anexo: Reglamento para el uso de sellos y emblemas del SINAES

- C. Dra. Marlen León Guzmán, Vicerrectora de Docencia, UCR
  - Lic. Lorena Kikut Valverde, Directora, Centro de Evaluación Académica, UCR
  - Dr. Manuel Martínez Herrera, Decano, Facultad de Ciencias Sociales, UCR
  - Dra. Guiselle Garbanzo Vargas, Decana, Facultad de Educación, UCR
  - M.Sc. Teresita Ramellini Centella, Directora, Escuela de Psicología, UCR
  - Dr. Edgar Solano Muñoz, Director, Sede Guanacaste, UCR
  - D. Francisco Rodríguez Cascante, Director, Sede Occidente, UCR
  - M.Sc. Alejandra Arguedas Gamboa, Coordinadora Carrera, Sede Occidente, UCR
- Expediente 177-178-179-180

Z:\CNA\Acuerdos\2019\Acta 1370\19 383 hjensen TA 1370 Decis acred +proc 26 y166.docx